

CIRCULAR 44 DE 2019

(mayo 8)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Bogotá, D.C.,

PARA: CANCELLERIA INTERNA

DE: CARLOS RODRIGUEZ BOCANEGRA

ASUNTO: MEDIDAS DE SEGURIDAD, CONTROL DE INGRESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR.

Respetados Servidores:

De manera atenta, con el fin de que las medidas y procedimientos de seguridad implementados al interior de esta entidad, contribuyan a la protección efectiva de los activos oficiales y a la creación de un ambiente seguro, resulta importante recordar algunos de los deberes y obligaciones de los funcionarios, contratistas, proveedores y grupos relacionados en materia de seguridad:

1. DEBERES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

- Los funcionarios, contratistas, pasantes, estudiantes o judicantes deberán portar el carné vigente en un lugar visible, dentro de las instalaciones del Ministerio.

- Permitir la revisión de bolsos y paquetes que entren o salgan del Ministerio de Relaciones Exteriores.

- Registrar en la Herramienta Mesa de Ayuda (casos-servicios-autorizaciones de seguridad-salida de elementos) el retiro y posterior ingreso de equipos, pertenecientes al Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

- Registrar en la portería el ingreso y retiro de equipos como computadores, iPad, Tablet, etc., que no pertenezcan al Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo

Rotatorio, el Ministerio de Relaciones Exteriores no se hará responsable por la pérdida de dichos elementos, por lo que se hace imperativa su custodia.

- Permitir que los vehículos autorizados, para ingresar a las instalaciones del Ministerio de Relaciones exteriores, sean inspeccionados a su ingreso y salida; los acompañantes deberán descender del vehículo en la garita ubicada a la entrada del parqueadero. En caso de que el funcionario este acompañado de un visitante, esté no podrá ingresar a las instalaciones en su vehículo, en consecuencia, deberá registrarse por una de las porterías peatonales para su debido ingreso. Al momento de salir del parqueadero, las personas acompañantes deberán permanecer en la garita hasta que el vehículo sea inspeccionado.

2. DE LOS VISITANTES

- El visitante deberá presentar un documento con foto en la recepción para su respectivo registro, no se autorizará el ingreso a las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, a la persona que no presente una identificación.

- El ingreso del visitante deberá contar con previa autorización de un funcionario, contratista, pasante, estudiante, judicante de cancillería, quien lo recogerá en la portería, acompañará dentro de la entidad y conducirá de nuevo a la portería, para su salida de la entidad.

- El visitante estará identificado con un stiker que deberá por tal a la altura del pecho durante su permanencia en la entidad y que regresará en la recepción al momento de salir, por ningún motivo podrá estar solo en las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.

- El ingreso y retiro de equipos como computadores, iPad, Tablet, etc., que pertenezcan al visitante, deberán registrarse en la portería, cabe resaltar que el Ministerio de Relaciones Exteriores no se hará responsable por la pérdida de dichos elementos, por lo que se hace imperativa su custodia.

3. DE LAS REUNIONES

- Para agilizar el ingreso masivo a eventos en salones, el servidor público deberá diligenciar en su totalidad el formato control ingreso a eventos, que se encuentra ubicado en la aplicación Mesa de Ayuda, registro de casos-servicios, control ingreso a eventos.

- El participante a la reunión deberá entregar un documento con foto en la recepción y se le dará un carné identificado con el color asignado a cada portería como se muestra en el anexo a la presente, el cual portará durante su permanencia en la entidad en un lugar visible, por ningún motivo podrá desplazarse a otro lugar diferente al previamente autorizado. Ver anexo 1.

4. DE LAS PROHIBICIONES

- Está prohibido el ingreso o retiro de cualquier equipo en los vehículos de los funcionarios, contratistas, estudiantes, judicantes, pasantes etc., sin el debido registro en las porterías establecidas para el efecto.

- Está prohibido el ingreso de visitantes al parqueadero de funcionarios, sin previa autorización.

- Está prohibido el ingreso de mascotas a las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, a excepción de asistencia para personas en condición de discapacidad.

5. RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD

- Guardar bajo llave de los equipos de cómputo portátiles, proyectores, teléfonos celulares, GPS, cámaras fotográficas, de video, iPad, iPhone, tabletas etc., asignados a los servidores públicos, para el cumplimiento de sus tareas, al finalizar la jornada laboral o durante su retiro prolongado de la oficina.

- Cuidado permanente de los objetos personales por parte los funcionarios, contratistas, pasantes, judicantes etc. Todos los escritorios y puestos de trabajo cuentan con cerraduras en los cajones para guardar con llave sus pertenencias.

- Cuando salga de su oficina durante un tiempo prolongado y en ella no se encuentren más personas, por favor cerrar la puerta con llave, recuerde no dejar encendidas veladoras ni

calentadores.

- Si usted observa una persona sospechosa transitando por los pasillos de la Cancillería, y no está debidamente identificada por favor repórtela a la central de monitoreo en la extensión 1788.

- En caso de emergencia y evacuación de la entidad, tener en cuenta las rutas de evacuación más cercanas, mantener la calma y acatar las recomendaciones de los brigadistas y personal de seguridad.

- Recuerden que las recomendaciones mencionadas, son de estricto cumplimiento de todos los funcionarios, contratistas, pasantes, para garantizar la seguridad en la entidad.

- Recuerde que todo servidor público debe cumplir la constitución y la ley, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones.

6. OTRAS DISPOSICIONES

- La asignación de estacionamiento para carros, motos y bicicletas se realizará de acuerdo con el orden de llegada, en forma organizada.

- Es de carácter obligatorio que el funcionario que autorice el ingreso de visitantes los recoja en la portería y acompañe en todo momento en las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.

- Para el control de menores de edad, que ingresen a las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, el funcionario, contratista, pasante, deberá informar mediante la herramienta Aranda, (Servicios Administrativos, Autorización de ingreso), con el fin de poder autorizar y controlar su ingreso. El cuidado del menor estará bajo su responsabilidad y no podrá dejarlo solo en ningún momento dentro de las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El cumplimiento de las medidas relacionadas contribuirá significativamente a gestionar un ambiente seguro en las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Cordialmente,

CARLOS RODRIGUEZ BOCANEGRA

SECRETARIO GENERAL



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)

